



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **4894**

TEMUCO, **26 DIC 2013**

VISTOS:

1. Las solicitudes efectuadas por los contribuyentes.
2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
Patentes Comerciales, Microempresa Familiar y Profesionales, contribuyentes sin movimiento en SII, giro efectuado por error y reemplazado.	27	754.131
Derecho de Aseo. Por duplicidad de pago en patentes comerciales	16	472.372
Derechos Varios del comercio. No Participar en expoflores, pagado con otros giros y fallecimiento de contribuyente.	4	97.750
Derechos Varios. Giros de prueba y duplicidad de giro.	4	23.217
TOTAL GENERAL	51	1.347.470

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

RSR / LBG / LCV / mrm
c.c. of. de partes
Tesorería municipal
Rentas



689.602.-